

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓD: PGD. 200-08.01
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**RESOLUCIÓN No. 89 DE 2024**  
(15 de noviembre de 2024)

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISION DE CONCEJALES A LA QUE HACE REFERENCIA LA LEY 1904 DE 2018, EN SUS ARTICULOS 7 Y 8, PARA LOS EFECTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META, PARA EL PERIODO ANUAL DE 2025"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución Política de Colombia, este último modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No.02 de 2015; el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994; el Acuerdo Municipal No. 427 de 2016, Reglamento Interno del Concejo de Acacias, los artículos 5 y 11 de la Ley 1904 de 2018, y la Resolución No. 082 del 10 de octubre de 2004,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Concejo Municipal de Acacias, en cumplimiento de las disposiciones legales para la elección del Secretario General de la Corporación, para la vigencia 2025, debe observar por analogía las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, *"por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de contralor general de la república por el congreso de la república"*.
2. El 10 de octubre de 2004 la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Acacias, expidió la Resolución No. 082 de 2024, *"por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Acacias, para el periodo anual 2025"*.
3. La Resolución No. 082 de 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1904 de 2018, en su artículo 7, establecido lo referente a dicha comisión así:

**ARTICULO 47. COMISIÓN DE CONCEJALES Y AUDIENCIA PÚBLICA.** *La Mesa Directiva mediante Resolución conformará la Comisión de Concejales, la cual estará integrada por cinco (5) concejales, a criterio de la Mesa Directiva, y designará a uno de ellos como coordinador de la misma.*

*La Comisión de Concejales realizará audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados, luego de lo cual, seleccionará los diez (10) elegibles que serán presentados ante el Concejo Municipal, en los términos del cronograma.*

*"Nuestro compromiso es servir"*

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)  
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓD: PGD. 200-08.01
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**En todo caso la Comisión conformará la lista de elegibles teniendo en cuenta el criterio de mérito y el de género; en tal sentido harán parte de la lista quienes obtengan los cinco (5) puntajes más altos obtenidos por mujeres y los cinco (5) puntajes más altos obtenidos por hombres. Cuando ello no sea posible, se incluirá en la lista los más altos puntajes sin consideración al género.**

**PARAGRAFO.** Conformar la lista con diez (10) elegibles dependerá de que mínimo este mismo número haya superado la prueba de conocimientos. Cuando ello no sea posible, atendiendo al criterio de mérito, la lista de elegibles será integrada por quienes hayan superado la prueba de conocimientos. Bajo ninguna circunstancia conformará la lista de habilitados ni de elegibles o preseleccionados quienes no hayan superado la prueba de conocimientos, so pretexto de que la lista debe estar integrada por diez (10) personas, teniendo en cuenta que el mérito es uno de los criterios que rige la presente convocatoria.

**ARTICULO 48. LISTA DE ELEGIBLES.** Una vez agotado el proceso de la Comisión de Concejales, ésta presentará al Concejo, por escrito y con la firma de todos los integrantes la lista definitiva, de máximo 10 aspirantes, la cual será publicada en la página web del Concejo de Acacías [www.concejo-acacias-meta.gov.co](http://www.concejo-acacias-meta.gov.co)

4. Que mediante resolución No. 082 del 10 de octubre de 2024, se estableció que la mesa directiva designaría una comisión accidental integrada por 5 concejales y designar un coordinador.
5. Que mediante acta No. 22 del 15 de noviembre de 2024, reunión de mesa directiva, la concejal Nayi Najaiby Romero Gamboa, manifestó que se le fue aceptado por parte de la plenaria el impedimento para participar del proceso de la convocatoria de secretaria, y pese a que la concejal Lucy Fernanda Tamayo Fierro no asistió se le comunico sobre la obligación de la designación de la comisión para el estudio de las hojas de vida y la misma manifestó su apoderado judicial no le permitía llevar a cabo la suscripción de resolución teniendo en cuenta que ella no había realizado la convocatoria.
6. El presidente de la corporación en representación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Acacías, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas, conformara la comisión con cinco (5) concejales de la Corporación.
7. En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DESIGNACIÓN.** Designar como integrantes de la Comisión, para que cumplan con las funciones de que trata el artículo 7 de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 082 del 10 de octubre de 2024, a los siguientes concejales:

*“Nuestro compromiso es servir “*

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)  
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓD: PGD. 200-08.01
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

1. JUAN PABLO AGUDELO DIAZ
2. YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR
3. EDWIN ARLEY JARA VELEZ
4. JHONATAN ALIRIO BASTO BOHORQUEZ
5. OSCAR EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ

**PARAGRAGO 1:** La comisión será coordinada por el concejal JUAN PABLO AGUDELO DIAZ

**PARAGRAGO 2:** De conformidad con lo establecido en el cronograma de Convocatoria, deberán llevar a cabo la audiencia pública el día 20 de noviembre de 2024, a las 2:00 p.m., en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN.** Notificar la Presente Resolución a los concejales designados como integrantes de la Comisión Accidental.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en las páginas web del Concejo de Acacías [www.concejo-acacias-meta.gov.co](http://www.concejo-acacias-meta.gov.co)

Dada en el Concejo Municipal de Acacías - Meta, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR**  
Presidente

NO FIRMA  
**LUCY FERNANDA TAMAYO FIERRO**  
Primera Vicepresidenta

IMPEDIDA  
**NAYI NAJAIBY ROMERO GAMBOA**  
Segunda Vicepresidenta

Instituto Lleras – CEUAG. Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 15/11/2024	ELABORADO: Luis Miguel Arias Ángel Director de Capacidades Técnicas	REVISADO: Frank Arley Guzmán Daza Director Ejecutivo
----------------------	---	--

*“Nuestro compromiso es servir”*

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
Correo Electrónico: [concejo@Acacias.gov.co](mailto:concejo@Acacias.gov.co)  
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>